

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINERÍA Y TECNOLOGÍA DE ARCILLAS (MYTA) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA EN EL CENTRO MUNICIPAL Y COLONIAS FELINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

En Zaragoza, a 10 de julio de 2024.

INTERVIENEN

De una parte, D^a Tatiana Gaudés Lalmolda, Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en cuya representación actúa en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de enero de 2009, en relación con el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza.

De otra parte, D^a Nuria Aguaviva Ladrero, con DNI _____, que actúa en nombre y representación de SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINERÍA y TECNOLOGÍA DE ARCILLAS (MYTA) con domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Independencia, 21 3º y con CIF A-5022480, y en su calidad de Directora General de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza es titular de competencias en materia de medio ambiente y salubridad pública en cuanto a la protección animal y condiciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, apartado 2, letra b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 42.2.f) y h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. En concordancia con lo anterior señalar que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene asumidas las competencias en materia de protección y bienestar de los animales, de conformidad con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; garantizando una tenencia responsable y la máxima reducción de las pérdidas y los abandonos y fomentando la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales, así como preservar las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno, la tranquilidad y la seguridad de los mismos.

Segunda.- El Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con un Centro Municipal de Protección Animal, sito en Zaragoza, Polígono Empresarium donde se gestiona, entre otras actividades, la adopción de gatos por particulares; y resultando responsable de la gestión y control de las colonias felinas de su titularidad existentes en la ciudad.

Tercera.- La empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINERÍA Y TECNOLOGÍA DE ARCILLAS (MYTA) tiene entre sus actividades la comercialización de "camas de gato", que previamente ha sido extraído de las explotaciones mineras de su titularidad, sitas en la provincia de Zaragoza. Desde hace dos años aproximadamente, la Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de arcillas (MYTA) está donando de forma totalmente desinteresada dichas "camas de gato", como colaboración con la protección animal de la ciudad de Zaragoza; configurándose dicha entidad mercantil como una empresa comprometida con las personas, el medio ambiente y el bienestar animal con la excelencia y calidad de servicio como principal método de trabajo.

Cuarta.- Así, la idoneidad de establecer un convenio de colaboración empresarial entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de arcillas (MYTA), es un objetivo de interés general para la protección animal y bienestar animal al disponer con esta actividad de donación de unas "camas de gato" apropiadas y cambiadas con la frecuencia necesaria para el bienestar animal tanto en las colonias felinas de titularidad municipal como en el Centro Municipal de Protección Animal; constituyendo además la entrega gratuita de las mismas a los particulares que adopten o acojan gatos del Centro Municipal una forma de promoción de la colaboración ciudadana con la protección animal.

Quinta.- La empresa Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de arcillas (MYTA), en su condición de COLABORADORA, está interesada en colaborar mediante una aportación en especie, consistente en la donación de "camas de gato" para los animales existentes en el Centro Municipal de Protección Animal y colonias felinas de titularidad municipal destinada a la financiación de esta actividad de interés general. El coste de la prestación del servicio de "camas de gato", como colaboración con la protección animal de la ciudad de Zaragoza será asumido en su totalidad por MYTA, sin repercusión alguna para el Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo en cuenta que anualmente dona al Ayuntamiento unos 7.000 Kg de tierra "camas de gato" con un importe aproximado de 3.000€

Sexta.- Que en este sentido, ambas partes comparten unos intereses comunes que pretenden vehiculizarse por la vía del mecenazgo, celebrando el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general que se contextualiza dentro del ámbito de aplicación del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

A tenor de estos antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir este convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de arcillas (MYTA) y el Ayuntamiento de Zaragoza para favorecer el desarrollo del programa municipal de protección y bienestar animal de la ciudad de Zaragoza en el centro municipal y colonias felinas de titularidad municipal.

Segunda.- Contenido de la colaboración

El Ayuntamiento de Zaragoza, a cambio de la ayuda recogida en la cláusula Quinta del convenio, da visibilidad a la Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) como colaborador en las distintas campañas de protección animal incluyendo el logo corporativo de dicha sociedad en cartelería y demás soportes que se vayan a utilizar para las campañas, de acuerdo con MYTA y la supervisión del Departamento de Prensa del Ayuntamiento. Todo ello a los efectos de la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En ningún caso podrá considerarse que el presente Convenio persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario regulados en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, excluyéndose expresamente del mismo la publicidad o difusión de cualquier producto o servicio del Colaborador.

Tercera. Obligaciones y compromisos de las partes

3.1. El Ayuntamiento de Zaragoza se obliga a:

- Entregar una muestra de producto de camas de gato de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) a los nuevos dueños de gatos que se adopten en el CMPA.
- Recoger el producto entregado por Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) en la planta de la que ésta es titular sita en Orera (Zaragoza).

- Dar visibilidad a Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) como colaborador en las distintas campañas de protección animal incluyendo el logo corporativo de dicha sociedad en cartelería y demás soportes que se vayan a utilizar para las campañas, todo ello con la previa supervisión por parte de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA).

- En caso de organización de eventos / acciones / campañas por parte del Centro Municipal de Protección Animal, la Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) será informada para que ésta pueda valorar su colaboración activa.

- En unidad de acto con la firma del presente Convenio, las partes han suscrito el acuerdo de licencia de uso que se acompaña como Anexo I, por el cual se faculta al Ayuntamiento para la utilización del logotipo de MYTA única y exclusivamente para las actividades descritas en este Convenio -referidas en el Anexo como la "Actividades"-.

3.2. La Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) se obliga a:

- Compartir contenido del Centro Municipal de Protección Animal en Redes Sociales, tales como las adopciones y acogida de gatos, dando mayor visibilidad a los que dicho Centro indique.

- Donación de producto "camas de gato" al Centro Municipal de Protección Animal, tanto para el uso de los gatos que se encuentren en dicho Centro, como para entregar muestras a las personas que decidan adoptar o acoger a un gato. La cantidad concreta será la que Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) considere, no pudiendo superar el espacio disponible en el Centro.

Cuarta.- Duración.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, que se prorrogará automáticamente hasta un máximo de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, cualquiera de los firmantes del convenio podrá extinguir el mismo siempre que así lo comunique con una antelación de quince días con respecto a la fecha de efectos de la extinción.

La extinción del presente Convenio, sea por la causa que sea, supondrá la extinción automática del acuerdo de licencia que se acompaña como Anexo I.

Quinta.- Comunicaciones.

Todas las comunicaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo -incluidas las que se requieran para obtener la conformidad de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA) indicada en la cláusula TERCERA- se deberán realizar por email a las siguientes direcciones y personas de contacto:

Por parte de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), las personas de contacto serán D^a Andrea Berni y D^a Izaskun Rios, cuya dirección de email es, respectivamente, @samca.com e @samca.com.

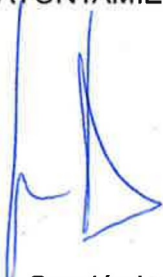
Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, las personas de contacto serán D^a Elena Sevilla Alcaine y D^a Alba López Fernández, cuya dirección de email es @zaragoza.es y @zaragoza.es.

Sexta.- Jurisdicción. y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución de presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente contrato en la fecha y lugar del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA



D^a Tatiana Gaudés Lalmolda,

Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad

POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE
MINERÍA y TECNOLOGÍA DE ARCILLAS



D^a Nuria Aguaviva Ladrero